



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017369

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:


Que dentro del Expediente número 201750030500200267E, se profirió el oficio número 20185000012411 del 08 de febrero de 2018, para la señora Janneth Chávez Rozo, con dirección de correspondencia aportada por la misma, KR 87 A # 48 - 03 SUR, y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó " Casa cerrada", no obstante, haberse remitido el oficio al correo electrónico janech49@hotmail.com, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señora JANNETH CHAVEZ ROZO KR 87 A # 48 - 03 SUR Email: janech49@hotmail.com Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe del Trámite Radicado 20182200010982 - Expediente 201750030500200267E SDQS: 2949212017 Respetada señora Janneth: En referencia a su requerimiento mediante el cual informo sobre el doble cobro de un comparendo y solicitó el reembolso de su dinero, me permito remitir copia de respuesta del Subdirector de Jurisdicción Coactiva de la Secretaría Distrital de Movilidad, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que la petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexos: 20182200010982".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 03 MAR. 2018, y se desfija el 07 MAR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.


JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez	
Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Aizate	